



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

210-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 NOV 2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por la alumna, María Noelia Espeche – M.U. N° 01196, de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, mediante la cual presenta el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 091/17 - F.C.S., Y;

**CONSIDERANDO:**

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en los Artículos 4°, 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que la Directora de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la M.Sc. María Celia Luna, reúne las condiciones para actuar como Director y mediante Resolución N° 068/17 - C.D. F.C.S., se autoriza al Dr. Omar Teodulfo Barrionuevo para actuar como Codirector del Trabajo Final de la alumna María Noelia Espeche.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por la alumna María Noelia Espeche - M.U. N° 01196, de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, con los siguientes docentes:

**Miembros Titulares:**

- Lic. en Bromatología Patricia Liliana Moyano
- Méd. Mgter. Jorge Alberto Herrera
- Lic. en Bromatología Silvana Lorena del Valle Clerici Macor

**Miembro Suplente:**

- Méd. Esp. Guillermo Ermilio Acosta

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a los interesados.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL